

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 27 DE FEBRERO DE 1980 No. 19.016

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Contrato No. 0-30 - 79 de 5 de diciembre de 1979, celebrado entre la Nación y la Señora Guillermina Vda. de Delgado

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

CONTRATO No. 030-79

Entre los suscritos, a saber: Ing. FRANCISCO RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, residente en la ciudad de Panamá, cedula número 6-27-185, en su condición de Ministro de Desarrollo Agropecuario, debidamente facultado para este acto por la Ley 12 de 25 de enero de 1973, quien en adelante se llamará EL ARRENDATARIO, por una parte y por la otra, la señora GUILLERMINA VDA. DE DELGADO, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número 3AV-72-731, quien en lo sucesivo se denominará LA ARRENDADORA, se ha convenido en celebrar el presente contrato de arrendamiento, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA ARRENDADORA da en arrendamiento a EL ARRENDATARIO una casa de su propiedad ubicada en Palmas Bellas del Distrito de Chagres, Provincia de Colón, tipo residencial, de paredes de bloques repelladas, ventanas de vidrio, piso de cemento, techo de zinc, con dos (2) recámaras, sala, comedor y cocina; la cual será utilizada para la ubicación de las oficinas de la Agencia del MIDA de Palmas Bellas.

SEGUNDA: EL ARRENDATARIO pagará por la casa arrendada un canon de arrendamiento de TREINTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 -- (B/.35.00) mensuales, con cargo a la partida número 0.10.0.01.04.06.101 del actual presupuesto de Rentas y Gastos de este Ministerio.

TERCERA: Será por cuenta de EL ARRENDATARIO el pago del fluido eléctrico y teléfono; cualquier otro gasto, impuesto o contribución será pagado por LA ARRENDADORA.

CUARTA: EL ARRENDATARIO queda facultado para hacer las mejoras que estime necesarias dentro de la casa arrendada, las cuales una vez vencido este contrato, quedará a favor de LA ARRENDADORA y no podrá servir de base para el alza del canon de arrendamiento.

QUINTA: LA ARRENDADORA se compromete a mantener la casa arrendada en condiciones adecuadas para los fines a que se destine durante la duración del presente contrato.

SEXTA: LA ARRENDADORA se obliga a adherir al original de este contrato los timbres fiscales correspondientes, y a dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 739 del Código Fiscal, modificado por la Ley 42 de 5 de agosto de 1976.

SEPTIMA: EL ARRENDATARIO se reserva el derecho de rescindir administrativamente el presente contrato por las causales señaladas en el artículo 68 del Código Fiscal, o por cualquier causa que estime necesarias y suficientes, dando aviso por escrito en este último caso a LA ARRENDADORA, con 30 días de anticipación.

OCTAVA: Este contrato tendrá una duración de un (1), año contado a partir del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 1979, pero el mismo podrá ser prorrogado por voluntad de las partes.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato en la ciudad de Santiago a los 5 (cinco) días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve (1979).

EL ARRENDATARIO,
ING. FRANCISCO RODRIGUEZ
Ministro de Desarrollo Agropecuario

LA ARRENDADORA,
GUILLERMINA VDA. DE DELGADO
Céd. No. AV-72-731

REPRENDO:
Licdo. DAMIAN CASTILLO D
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO - PANAMA (cinco), 5 de diciembre de mil novecientos setenta y nueve (1979).

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

RESOLUCION No. 08-J.C.S.
Sajalices, 29 de enero de 1980.

Por conducto de la sección de Catastro de la Junta Comunal de Sajalices, Distrito de Chame, con Personería Jurídica No. 1 del 13 de marzo de 1975, de la Alcaldía Municipal del Distrito de Chame y representada por el H. R. del Corregimiento Benedicto Jurado, varón, mayor de edad, panameño, casado, Honorable Representante del Corregimiento de Sajalices, cédula de identidad personal No. 4-242-682 y la señora Dilia Chan de Claude, mujer, mayor de edad, panameña, casada, secretaria, con cédula de identidad personal No. 8-83-671, vecina de Sajalices, Distrito de Chame, ha solicitado a esta Junta Comunal, la adjudicación en propiedad de una parcela de terreno ubicada en el Corregimiento de Sajalices, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, de una extensión superficial de CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTEIS METROS CUADRADOS CON NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (5,426.9543 M²) comprendida dentro de los siguientes linderos generales que corresponden al Plano No. 04 del 28 de enero, aprobado por el Presidente de la Junta Comunal H. R. Benedicto Jurado,

LINDEROS:

NORTE: CAMINO PUBLICO
SUR: TERRENO DE LA JUNTA COMUNAL DESAJALICES
ESTE: CARRETERA INTERAMERICANA

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Via Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7896 Apartado Postal B-4 Panamá, C.A. República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/18.00
En el Exterior B/18.00
Un año en la República: B/36.00
En el Exterior: B/36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/O.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

OESTE: TIERRAS DE LA JUNTA COMUNAL DESAJALICES.

El lote anteriormente descrito forma parte de la finca de propiedad de la Junta Comunal de Sajalices, distinguida con el número 3203, inscrita al TOMO 205 de Reforma Agraria, Folio 290 de la Provincia de Panamá.

Se ha hecho un examen de expediente que contiene la referida solicitud y se observa que los funcionarios que la tramitaron lo hicieron de conformidad con el procedimiento señalado para las adjudicaciones de tierras de propiedad de la Junta Comunal.

El valor total de la parcela anteriormente descrita es de B/4,427.00 de B/1.00 el metro cuadrado, suma que pagó la señora Dilia de Claude, según consta en el Recibo No. 020 del 29 de enero de mil novecientos ochenta (1980).

Se hace constar que el precio indicado se ha establecido, luego de conceder las exoneraciones a que tiene derecho la peticionaria en su condición de fundadora, al tenor de lo que establece la Resolución No. 1 de 10 de febrero de 1979 y la Resolución No. 5 del 20 de octubre de 1979.

Cumplidos los trámites propios de las adjudicaciones a título en compra dentro del área urbana, es procedente hacer la solicitada adjudicación de acuerdo a lo que dispone la Resolución No. 8-JCS del 30 de enero de 1980.

Por tanto, el suscrito Presidente de la Junta Comunal de Sajalices,

RESUELVE:

1. Adjudicar en plena propiedad y a título de compra, a la señora DILIA CHAN DE CLAUDE, de generales conocidas en este expediente, un lote de terreno dentro del área de la población de Sajalices, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, de una extensión superficial de CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTEES METROS CUADRADOS CON NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (5,426,9543M²) comprendida dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: CAMINO PUBLICO
SUR: TIERRAS DE LA JUNTA COMUNAL DESAJALICES
ESTE: CARRETERA INTERAMERICANA
OESTE: TIERRAS DE LA JUNTA COMUNAL DESAJALICES.

El lote anteriormente descrito forma parte de la finca de propiedad de la Junta Comunal de Sajalices, que se distingue con el número 3203 inscrita al Tomo 205 de la Reforma Agraria, Folio 290 de la provincia de Panamá.

2. Esta adjudicación queda sujeta a las restricciones que se establezcan las leyes.

3. El precio de venta de este lote es de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE BALEOS CON 00/100 (B/4,427.00) suma que pagó la señora Dilia Chan de Claude mediante el recibo No. 020 del 29 de enero de 1980, expedido por el Tesorero de la JUNTA COMUNAL señor Nieves Guardia.

4. La FINCA No. 3203, inscrita al Tomo 205 de Reforma Agraria, Folio 290 de la Provincia de Panamá, quedará con la superficie, linderos, medidas y demás detalles que resulten del Registro Público, a los cuales se atienen las partes, luego de hecha la segregación del lote adjudicado, con sus linderos y valor inscritos.

5. La compradora Dilia Chan de Claude, acepta la venta que se le hace por medio de esta Resolución en los términos aquí expresados.

6. El H. R. Benedicto Jurado, Presidente de la Junta Comunal de Sajalices, queda expresamente facultado para los documentos pertinentes.

7. Son de cargo de la compradora los gastos de mensura, protocolización impuesto de enajenación y registro de esta adjudicación.

H. R. BENEDICTO JURADO
Presidente de la Junta Comunal de Sajalices, Distrito de Chame

ELIA ARJONA DE HERRERA
Secretaria de la Junta Comunal

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE PRECALIFICACION
REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

INTEL

PROGRAMA DE TELEFONIA RURAL INTEL-BID

Se hace del conocimiento de las firmas interesadas, que el INTEL recibirá datos e información que permita la precalificación de firmas proveedoras de bienes y servicios para el diseño, fabricación y/o suministro, transporte al sitio de instalación, instalación, prueba y puesta en servicio de los equipos de telecomunicaciones descritos más adelante, dentro del Programa de Telefonía Rural financiado parcialmente con recursos de los Préstamos 594/SF-PN y 357/OC-PN otorgados al INTEL por el Banco Interamericano de Desarrollo y provenientes del Capital Ordinario y del Fondo de Operaciones Especiales.

Sólo podrán ser precalificadas las firmas que sean elegibles para participar en licitaciones de contratos financiados por el BID en lo que respecta a requisitos de nacionalidad y de origen de los bienes y/o servicios que propondrán.

El programa tiene por objeto proporcionar servicio telefónico a aproximadamente 210 comunidades rurales

de la República de Panamá, para lo cual el INTEL se propone adquirir y poner en servicio los siguientes equipos:

- A) Equipo de Comunicación:
 - A.1) Centrales Telefónicas
 - A.2) Concentradores de Línea
 - A.3) Equipos de Fuerza
- B) Equipo de Transmisión:
 - B.1) Radio enlaces (Multicanal)
 - B.2) Radio enlaces (Monocanal)
 - B.3) Sistema de Multiplex
 - B.4) Equipo PCM
 - B.5) Sistema de Onda Portadora
- C) Planta Externa:
 - C.1) Cables y Alambres telefónicos
 - C.2) Herrajes, material de empalme y de línea
 - C.3) Casetas y teléfonos monederos.
 - C.4) Postes.
- D) Equipos Electromecánicos:
 - D.1) Generadores auxiliares

La firma interesada y con experiencia en este tipo de suministro e instalación podrá retirar los formularios para la precalificación en la Oficina Ejecutora del PROGRAMA INTEL-BID, Edificio Avesa, 7o. piso, Ciudad de Panamá, República de Panamá, previo pago de B/20,00, en horas de 8:00 a.m. a las 4:30 p.m., a partir de la fecha de publicación de este aviso.

La documentación solicitada para la precalificación deberá ser entregada al INTEL a más tardar el día 25 de abril de 1980, a las 9:00 a.m. en el INTEL, Oficina Ejecutora del Programa INTEL-BID, Edificio Avesa, Vía España, 7o. piso, Ciudad de Panamá República de Panamá

La fecha estimada para convocar a Licitación será en el mes de junio de 1980.

Panamá, 15 de febrero de 1980.

Ing. Rafael E. Alemán
Gerente General
INTEL

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente, al público;

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de AGUSTIN ZABALA ARANGO, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice así:

" JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL, Panamá, ocho de febrero de mil novecientos ochenta.

VISTOS:

el suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que está abierto el juicio de sucesión intestada de AGUSTIN ZABALA ARANGO, desde el día veintitrés (23) de enero de mil novecientos sesenta y cinco (1965), fecha que ocurrió su defunción, que es su heredera sin perjuicios de terceros ENRIQUETA ZABALA CANO en su condición de hija del difunto; y ORDENA que comparezcan a estar en derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en el mismo, dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

Fíjese y publíquese el edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE
El Juez, (fdo) Licdo. Elíscar Izquierdo P.
El Secretario (Fdo) Carlos Villarreal."

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy ocho (8) de febrero de mil novecientos ochenta (1980), y copia del mismo se entregan al interesado para su legal publicación.

El Juez, (fdo) Licdo. Elíscar Izquierdo P.

El Secretario, (Fdo) Carlos Villarreal.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original tomado del expediente que contiene el juicio de sucesión de AGUSTIN ZABALA ARANGO.

Panamá, 8 de febrero de 1980.

Carlos Villarreal
Secretario del Juzgado Segundo Municipal
del Dto. de Panamá.

(L573117)
Única publicación

LICITACION PUBLICA No. 671-80

SUMINISTRO DE CINCO (5) MONTACARGAS

Hasta el día 11 de marzo de 1980, a las 9:00 a.m., se recibirán promesas en las Oficinas del Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, por el suministro de cinco (5) Montacargas, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de Licitación Pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en las Oficinas del Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Arq. Edwin E. Fábrega
Director General

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, a solicitud de parte interesada:

CERTIFICA:

Que en el día nueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, fue repartido a este Tribunal el juicio ordinario propuesto por el BANCO DEL COMERCIO, S.A. en contra de Carnicería Chiricana S.A., Marjano de Janón y de Janon y Janson, S.A., siendo su apoderado judicial, el Licdo. Juan Carlos Jované B., de la firma de Abogados Jované Eberbach & Valdés Roca.

Esta certificación se expide para que una vez publicada en un periódico de la localidad, sirva para interrumpir la prescripción de acuerdo con lo establecido por el Artículo 315 del C. Judicial, reformado por la Ley 26 de 1962.

Panamá, 25 de febrero de 1980

LUIS A. BARRIA

Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

(L550327)
Única publicación

AVISO DE
CONCURSO DE PRECIOS No. 80-3
EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
COMPRAS DEL
MINISTERIO DE SALUD

Invita por este medio a todas las Casas Comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar Listas y Pliegos de Cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocadas por esta Dependencia con el objeto de adquirir: Construcción del Centro de Salud de Nuevo Veranillo.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado y timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las 10:00 a.m. del 3 de marzo de 1980.

Atentamente,
CARLOS M. CORDERO G.
Jefe del Departamento de Compras, a.i.

RESUELTO No. 08-80
EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
CONSIDERANDO:

A. Que al celebrarse el Concurso de Precios No. 021-79 de 11 de diciembre de 1979, por el suministro de un montacarga, se consideró desierto por haber participado sólo una propuesta. Posteriormente, se recibieron propuestas de los siguientes proveedores:

Proveedor	Renglón Cotizado	Precios
HOJALATERIA PANAMA, S.A.	1	FOB- B/20,332,65
TRACTOMOVIL, S.A.	1	FOB-B/25,556,00

B. Que de acuerdo a evaluación de la Gerencia de Compras y Proveeduría, aprobada por la Gerencia Ejecutiva Administrativa, se recomienda la adjudicación así:

Proveedor	Renglón	Monto Total
HOJALATERIA PANAMA, S.A.	1	FOB- B/20,332,65

Por cumplir con los requerimientos del INTEL, por buena experiencia en equipo similar existente, mejor precio y por estar el material en Panamá listo para su entrega.

C. Que de acuerdo al literal 3, del artículo 17 de la Ley 80 del 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de B/25,000,00.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente el renglón 1o. de nuestro Concurso de Precios No. 021-79 a la firma HOJALATERIA PANAMA, S.A., por un total FOB de veinte mil trescientos treinta y dos balboas con 65/100 (B/20,332,65), por cumplir con los requerimientos del INTEL, por buena experiencia en equipo similar existente, mejor precio y por estar el material en Panamá listo para su entrega.

ARTICULO SEGUNDO: La Gerencia General de acuerdo con Resuelto No. 22 del 1o. de agosto de 1979, delega en la Subgerencia General, la facultad de firmar los documentos y/o contrato respectivo y notificar por edicto a los interesados para los efectos del artículo 20 de la Ley 33 de 1946.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ING. RAFAEL ALEMAN
Gerente General.

RESUELTO No. 09-80
EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO:

A. Que al celebrarse el Concurso de Precios No. 020-79 de 10 de diciembre de 1979, por el suministro de conectores modulares, se consideró desierto por haber participado sólo una propuesta. Posteriormente, se recibieron propuestas de los siguientes proveedores:

Proveedor	Renglón Cotizado	Precios
SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.	1	FOB- B/42,999,84
AGENCIAS PATTON, S.A.	1	FOB- B/46,455,12

B. Que de acuerdo a evaluación de la Gerencia de Construcción, aprobada por la Gerencia Ejecutiva Técnica, se recomienda la adjudicación así:

Proveedor	Renglón	Monto Total
SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A.	1	FOB- B/42,999,84

por ofrecer el material deseado, con precio más bajo y un término de entrega aceptable.

C. Que de acuerdo al literal 3, del artículo 17 de la Ley 80 del 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de B/25,000,00.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente el renglón 1 de nuestro Concurso de Precios No. 020-79 a la firma SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A. por un total FOB de cuarenta y dos mil novecientos noventa y nueve dólares con 84/100 (B/42,999,84), por ofrecer el material deseado, con precio más bajo y un término de entrega aceptable.

ARTICULO SEGUNDO: La Gerencia General de acuerdo con Resuelto No. 22 del 1o. de agosto de 1979, delega en la Subgerencia General, la facultad de firmar los documentos y/o contrato respectivo y notificar por edicto a los interesados para los efectos del artículo 20 de la Ley 33 de 1946.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ING. RAFAEL ALEMAN
Gerente General

Panamá, 1o. de febrero de 1980

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No.107

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor MIGDONIO JIMENEZ, panameño, con residencia en La Sedita, con cédula de I.P. No. 2-40-368, en Rep. de su esposa Lucía Miró de Jiménez y de sus hijos Luz María Guadalupe, Migdonio, Georgina, Miriel

Yaniza Jiménez Miró, en su propio nombre o en representación de su esposa e hijos, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle G, Oeste del Barrio ---, Corregimiento Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ---, y cuyos linderos y medias son los siguientes:

NORTE: Calle G, Oeste con 20,00 mts.

SUR: Predio de Felipa Esturain Ortega con 20,00 mts.

ESTE: Predio de Aira Mitzi Marcucci de Marquinez con 30,00 mts.

OESTE: Calle 33 Norte con 30,00 mts.

Area total del terreno seiscientos metros cuadrados (600,00) M².

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s), personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de marzo de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE (Fdo) Sr. Gastón G. Garrido G.

DIRECTOR DEL DPTO. DE CATASTRO MPAL.
(Fdo) Tomás R. Marino H.

Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y siete.

TOMÁS R. MARINO H.
DIRECTOR DEL DPTO. DE CATASTRO MPAL.

(L573208)
Única publicación

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA No. 30-80
"MINI-COMPUTADORAS Y PROGRAMAS"
AVISO

Se avisa a los interesados que la fecha de celebración de la Licitación Pública No. 30-80, 26 de febrero de 1980, ha sido pospuesta para finales del mes de abril del año en curso. La fecha exacta será determinada y notificada mediante Addenda.

LICDA. JILMA Q. DE RODRIGUEZ
Gerente de Compras y Proveeduría

"HAGAMOS DEL INTEL UNA EMPRESA MODELO"

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5, CAPIRA
EDICTO No. 102 DRA. 1975

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público:

HACE SABER:

Que el señor HERIBERTO RAMIREZ RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de LIDICE, Distrito de CAPIRA,

portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-480-108, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 5-0108 la adjudicación a Título Oneroso de 20, has. 6934,4943, metros cuadrados, ubicada en MAJARA, Corregimiento de LIDICE, Distrito de CAPIRA, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Río Reboilo y terreno de Anita Zúñiga

SUR: John Montelara y Eduviges Pinto.

ESTE: Terreno de Andrés Ramírez y Camino de Majarita a Lidice

OESTE: Tierras Nacionales y Leonor Pinto

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 30 de junio de 1975.

(Firmado) Aristides Patiño N.
Funcionario Sustanciador

María Elena Batista R.
(Fdo.) Secretaria Ad-Hoc.

(L170803)
(Única Publicación)

PROGRAMA
UNIVERSIDAD SANTA MARIA LA ANTIGUA
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
USMA - BID

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LC-1-80

A partir de hoy, 25 de febrero de 1980, hasta las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día 17 de abril de 1980 se recibirán propuestas en la OFICINA EJECUTORA DEL PROGRAMA USMA - BID, para el suministro de materiales, equipo, mano de obra y cuanto se requiera para la construcción de los EDIFICIOS para LABORATORIOS, PROCESAMIENTO DE DATOS Y ADMINISTRACION, CENTRO UNIVERSITARIO/AULAS, Y SUS ESPECTIVAS OBRAS DE URBANIZACION, ubicada en la Avenida Ricardo J. Alfaro (Tumba Muerto - Corregimiento de Betania).

Sólo podrán participar en la licitación las firmas que hayan sido precalificadas y comunicadas de ello con anterioridad por la Oficina Ejecutora; y que hayan retirado previamente los planos y especificaciones.

Esta edificación se hará parcialmente con fondos del Préstamo No. 578/SF - PN, otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo, mediante su Fondo para Operaciones Especiales.

Los bienes y servicios a ser utilizados por el Préstamo, deben ser originarios de países miembros elegibles del Banco Interamericano de Desarrollo. Las propuestas deben ser presentadas en dos (2) sobres cerrados conteniendo, uno, la documentación requerida conforme al Capítulo Indicaciones a los proponentes de las especificaciones; y el otro, la Carta de Propuesta con el precio de los trabajos indicados.

Las firmas deberán participar de acuerdo a los montos máximos de oferta que les fueron asignados, podrán presentar más de una propuesta con garantía de propuestas globales.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado con timbre del "Soldado de la Independencia", con tres (3) copias al carbón en papel ordinario, de acuerdo con el modelo de Propuesta que aparece en las especificaciones.

Esta Licitación se registrará por las disposiciones del Código Fiscal; el Reglamento de Licitaciones acordado con el Banco Interamericano de Desarrollo; y, por el pliego de especificaciones constituido para los efectos de esta licitación.

A partir del 25 de febrero de 1980 podrán obtenerse los juegos de planos y especificaciones en la Oficina Ejecutora del Programa USMA - BID, ubicada en la Universidad Santa María la Antigua, Edificio "G", Salón "G" 2, durante los días hábiles de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Por cada juego de planos y especificaciones que se solicite, el interesado deberá consignar la suma de Ochenta Balboas (B/80,00) mediante Cheque Certificado o de Gerencia, a favor de la Oficina Ejecutora del Programa USMA - BID, para cubrir los costos. Esta suma no es reembolsable.

R.P. Carlos María Ariz, c.m.f.

Rector.

L-573252

2a. Publicación

**PROGRAMA
UNIVERSIDAD DE PANAMA
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
(UNIPAN-BID No. 2)
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LC-1-80**

A partir de hoy 25 de febrero de 1980 hasta las once (11:00) a.m. del día 18 de abril de 1980 se recibirán propuestas en la Oficina Ejecutoria del Programa UNIPAN-BID No. 2, para el suministro de materiales, equipo, mano de obra y cuanto se requiera para la construcción del COMPLEJO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL NUCLEO CENTRAL E INSTALACIONES DEL CAMPO PARA LA FACULTAD DE AGRONOMIA, UBICADA EN DAVID, PROVINCIA DE CHERIQUI, de la Universidad de Panamá. El acto de licitación se llevará a cabo en el Centro Regional Universitario de David.

Sólo podrán participar en la licitación las firmas que hayan sido precalificadas y comunicadas de ello con anterioridad por la Oficina Ejecutora; y que hayan retirado previamente los planos y especificaciones.

Esta edificación se hará parcialmente con fondos del Préstamo 578/SF-PN otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo, mediante su Fondo para Operaciones Especiales.

Los Bienes y Servicios a ser utilizados por el Préstamo, deben ser originarios de países miembros elegibles del Banco Interamericano de Desarrollo.

Para ser aceptadas las propuestas deben ser presentadas en dos (2) sobres cerrados, conteniendo uno la documentación requerida conforme al Capítulo Indicaciones al Proponente de las Especificaciones y el otro la Carta Propuesta con el precio de los trabajos indicados.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de primera clase con timbres del "Soldado de la Independencia" con tres (3) copias al carbón en papel ordinario, de acuerdo con el modelo de propuestas que aparece en las especificaciones.

Esta Licitación se registrará por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal; el reglamento de licitaciones

acordado con el Banco Interamericano de Desarrollo; y, por el pliego de especificaciones constituido para los efectos de esta licitación.

Esta licitación se registrará por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal; el reglamento de licitaciones acordado con el Banco Interamericano de Desarrollo; y, por el pliego de especificaciones constituido para los efectos de esta licitación.

A partir del 25 de febrero de 1980 los juegos de planos y especificaciones podrán obtenerse en la Oficina Ejecutora del Programa UNIPAN-BID No. 2, ubicada en la calle adyacente a la entrada principal de la Universidad de Panamá, Ciudad Universitaria, Ciudad de Panamá, República de Panamá, durante los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 m. y de 2:00 a 5:30 p.m. Por cada juego de planos y especificaciones que se solicite, el interesado deberá incluir un cheque Certificado o de Gerencia a favor de la Oficina Ejecutora Programa UNIPAN-BID No. 2, por la suma de CIENTO SETENTA BALBOAS (B/170,00), la cual no será reembolsada ya que cubre los costos de reproducción.

Para facilitar la consulta previa de los documentos, los interesados dispondrán de un juego (1) en cada una de las direcciones siguientes:

Oficina Ejecutora del Programa UNIPAN - BID No. 2.

Calle adyacente a la entrada principal de la Universidad de Panamá, Ciudad Universitaria, Ciudad de Panamá, Rep. de Panamá.

Cámara Panameña de la Construcción, (CAPAC).

Calle A. de la Guardia y Calle 52, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

DR. DIOGENES CEDENO CENCI
Rector

2a. Publicación

**PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5 - CAPIRA
EDICTO No. 010-DRA-80**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público:

HACE SABER:

Que el señor CARLOS LAÑA TAPIA, vecino del Corregimiento de SANTA CLARA, Distrito de ARRAIJAN, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2AV-111-398, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-110 la adjudicación a Título Oneroso de 1 has. 488.26, metros cuadrados, ubicada en HUILLE, Corregimiento de SANTA CLARA, Distrito de ARRAIJAN de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Cristóbal Guevara, camino hacia Huile y Arraiján

SUR: Servidumbre hacia Carretera de Huile y a otra finca

ESTE: Terreno de Ramón Yáñez y Felipe Sevillano

OESTE: Camino hacia carretera de Huile

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos

de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 21 de febrero de 1980.

GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador

Soffa C. de González
Secretaría Ad-Hoc

L573269
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 24

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA a GLADYS MIRIAM TORRES BALDISON DE CABALLERO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por MARIO CABALLERO MORALES.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 4 de febrero de 1980.

El Juez,
(fdo) Licdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS

(fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario

Es fiel copia de su original
Panamá, 4 de febrero de 1980

LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

L573062
(única publicación)

AVISO DE SEGUNDO REMATE

OSWALDO M. FERNANDEZ E., Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por MARIO BRICEÑO en representación de sus menores hijos MARIO AUGUSTO, FERNANDO ALEXIS, ERIC y MERELIN DEL CARMEN BRICEÑO PEREZ contra EUGENIA VDA. de DOLANDE, se ha señalado el día 18 de abril próximo, para que entre las horas hábiles de ese día tenga lugar el remate del bien embargado el que se desalía a continuación:

"Derecho que como legataria y/o heredera pueda corresponderle a la señora EUGENIA o SFIGENIA SALDA-

ÑA VDA. DE DOLANDE dentro del juicio de sucesión de Fernando Dolande Goycochea que se tramita en el Juzgado Tercero del Circuito de Panamá".

Servirá de base para la subasta la suma de B/350,800.00 y será postura admisible la que cubra la mitad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5) de la base del remate mediante certificado expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentara postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente hábil del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos mediante Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias se entregan al interesado para legal publicación, hoy ocho de febrero de mil novecientos ochenta (1980).

(Fdo) OSWALDO M. FERNANDEZ E.
El Alguacil Ejecutor

L573266
(única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día quince (15) de abril del presente año, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el Juicio Especial promovido por NILVA CORINA SOBENIS VIUDA DE REYES, para vender la cuota parte perteneciente a los menores GUSTAVO ADOLFO Y VERONICA REYES SOBENIS, que se describe así:

"... FINCA NUMERO 1022, inscrita al folio 62, tomo 78 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, Sección de IVU, que se distingue como lote No. 26 de la Sección R. de la Urbanización Pueblo Nuevo, Distrito de David, comprendido dentro de los linderos NORTE: Calle 19, SUR: Lote R-25; ESTE: Lote R-27 y OESTE: Calle B-Sur, con área total de 274 metros cuadrados con 51 decímetros cuadrados y en el cual se encuentra una casa residencial tipo 3-RA, con piso de cemento parades de bloques de cemento sin repello, cielo raso de celotex, techo de zinc y servicio sanitario".

Servirá de base para este remate la suma de SIETE MIL BALBOAS (B/7,000.00), cantidad esta en que se ha avaluado las dos terceras partes de la finca cuyo remate se ha decretado, siendo postura admisible las que cubran la totalidad de la cantidad antes mencionada, y para habilitarse como postor hábil se requiere consignar, previamente en la Secretaría de este Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Póngase este hecho en conocimiento del público, mediante la fijación y publicación de los avisos correspondientes con la advertencia de que si el día señalado para dicho remate no fuera posible llevarlo a cabo en virtud de

suspensión del Despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo, este se llevará a cabo el día hábil siguiente en las mismas horas sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 22 de enero de 1980.

(Fdo) José de los Stos. Vega
Secretario

L-140724
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Ejecutor en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A los señores MAXIMO GUERRA CASTILLO, cédula número 4-13-975 y EMERITO GUERRA CASTILLO, cédula número 4AV-78-716, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE VOLCAN.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del presente juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar público de este Despacho, hoy trece (13) de febrero de mil novecientos ochenta (1980), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

(Fdo) Eduardo Horna Menéndez
El Juez Ejecutor

(Fdo) Denis O. C. de Caballero
La Secretaria

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original, Expedido hoy, trece, (13) de febrero de mil novecientos ochenta (1980).

Denis O. C. de Caballero
La Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a: ARTURO CALLE CALLE, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho dentro del Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa Esther Emilia Escalante Peñaranda.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, a hacer valer sus derechos

dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el Juicio, hasta su terminación, Panamá, 10, de febrero de 1980.

El Juez,
(fdo.) Luis A. Espósito

(fdo.) Gladys de Grosso
Secretaria

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original, Panamá, 10, de febrero de 1980.

Gladys de Grosso
Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

L-573257
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a: OSCAR DE BEDOUT TAMAYO, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho dentro del Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa STELLA JARAMILLO.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio, hasta su terminación, Panamá, 10, de febrero de 1980.

El Juez,
(fdo.) Luis A. Espósito

(fdo.) Gladys de Grosso
Secretaria

L-573256
(Única publicación)

LA COMPAÑIA PANAMEÑA INTERNACIONAL DE VAPORES, S.A., Escritura de la Notaría Quinta del Circuito, No. 8848 17-7-79, Rollo 2503, Imagen 0036, Ficha 42289, OFRECE SERVICIO A TODA CLASE DE VAPORES, COMO AGENTES NAVIEROS Y ABASTECEDORES.

(L573064)
3a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante la Escritura Pública No. 1,091 de 12 de febrero de mil novecientos ochenta, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ha comprado al señor JUAN LEE ALMANZA, el establecimiento comercial de su propiedad denominado COMISARIATO COLON, el cual funciona en Calle Segunda (2da.) Avenida A., Ciudad de Panamá.

Panamá, 12 de febrero de 1980.

HERMISENDA BARAHONA DE BONILLA
Céd. 7-56-585

L-572958
3a. Publicación